

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día cinco de octubre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Faltaron con excusa legal la Directora Adjunta: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Auditoría Interna, 4.2) Dirección Técnica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 882 de fecha 01 de octubre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Nefthalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**
 Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

| HCT | Fecha de Ingreso | Fecha de Resol. | No. De serv. Solic. | No. de Serv. Aprob. | Ubicación | Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario |
|---|------------------|-----------------|---|---|--|---|
| PROYECTOS | | | | | | |
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 082 | 27/2/15 | 1-10-15 | 6,500 serv. dom. área de restaurantes, comercio, hoteles, hospitales, escuela y terminal de autobuses (AP y AN) | 6,500 serv. dom. área de restaurantes, comercio, hoteles, hospitales, escuela y terminal de autobuses (AP y AN) | Boulevard Constitución, entre Nejapa y Apopa, Cantón Joya Galana, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador. | CIUDAD VALLE EL ANGEL SOCIEDADES INVERSIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y LAS CAÑAS S.A. |
| <p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir del sistema Estación Central de Sistema Zona Norte, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador.</p> <p>El interesado deberá garantizar un caudal de explotación de 400 l/s tanto de campo de pozos y manantiales. De ser necesaria la adquisición de terrenos y servidumbres para la construcción de las instalaciones detalladas a continuación, estas serán responsabilidad del interesado.</p> <p>Lugar: Campo de Pozos de Opico:</p> <p>a) Perforación, equipamiento e incorporación de al menos seis (6) pozos para alcanzar un caudal mínimo total de 240 l/s.</p> <p>b) Suministro e instalación de equipos de bombeo verticales completos con su panel de controles, protecciones y acometida con su respectiva subestación eléctrica para cada pozo. Los equipos serán adecuados al caudal recomendado de explotación según el aforo de cada pozo.</p> <p>c) Construcción de un tanque de compensación para regular la operatividad de los pozos del sector.</p> <p>d) Suministro e instalación de tubería de impelencia de Ho.Fo. junta rápida entre pozos a perforar y el tanque de compensación a construir.</p> <p>e) Suministro e instalación de tubería de impelencia de Ho.Fo. junta rápida desde tanque de compensación hasta la estación de San Lorenzo.</p> <p>f) Construcción de la red de electricidad para alimentar la totalidad de las instalaciones</p> <p>El diseño y características de estas instalaciones deberán contar con la revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Lugar: Estación San Lorenzo.</p> <p>a) Readecuación e instalación de los equipos necesarios para manejar en cámara seca este incremento de caudal, así como equipos electromecánicos y transformadores de potencia, incluyendo sus protecciones.</p> <p>b) Ampliaciones y mejoras en obras civiles en la Estación de San Lorenzo.</p> <p>c) Adecuación de la descarga de los equipos y entonque a la tubería que conduce a la Estación Central.</p> <p>d) Integración del Manantial La Isla a la Cámara Húmeda de San Lorenzo con un caudal de 100 l/s, acondicionar o adicionar los equipos necesarios para el manejo de este nuevo caudal.</p> <p>El diseño y características de estas instalaciones deberán contar con la revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Lugar: Municipio de Apopa.</p> <p>a) Perforación de al menos dos (2) pozos, para asegurar un caudal mínimo total de 60 l/s, incluyendo su equipamiento electromecánico.</p> <p>Los equipos serán adecuados al caudal recomendado de explotación según el aforo de cada pozo.</p> <p>Un pozo estará en el sector de "El Angel" y el otro en el sector de INSINCA, los lugares en donde se construirán estos pozos serán aprobados por ANDA. Dada la importancia que tienen estos dos pozos deberán ser los primeros a construir.</p> <p>El diseño y características de estas instalaciones deberán contar con la revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Del caudal acordado de explotación de pozos y manantiales según esta resolución de factibilidad de 400 l/s arriba detallado, 200 l/s serán para el desarrollo de Ciudad Valle El Angel y 200 l/s para que ANDA los distribuya tanto en Apopa como en las comunidades aledañas al sector de este desarrollo Ciudad Valle El Angel.</p> <p>Todas las obras detalladas anteriormente deberán de iniciarse de inmediato justamente después de obtener la aprobación de planos por parte de ANDA.</p> <p><u>La habilitación del proyecto Ciudad Valle El Angel se autorizará siempre y cuando las obras antes indicadas estén en proceso firme de construcción o hayan sido finalizadas y entregadas en propiedad de ANDA, caso contrario esta resolución queda sin efecto.</u></p> <p>Será requisito indispensable al momento de realizar el trámite de revisión y aprobación de planos, que los interesados presenten el Permiso Ambiental extendido por el MARN y los Permisos necesarios recientes extendidos por el MOP y la OPAMSS.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>Para los edificios de apartamentos o de comercio, se deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La responsabilidad de ANDA en cuanto a calidad y cantidad del agua llegará hasta el medidor global, para el cual se deberá aperturar cuenta legalizada por parte de ANDA, ya que sin cumplir con este requisito, no se aperturarán las cuentas de los servicios individuales. - La factibilidad se otorga en el entendido que cada usuario tenga su propio servicio individual y su correspondiente medidor con cuenta legalizada por parte de ANDA. - Al momento de someter los planos a aprobación, el urbanizador deberá indicar aquellos lugares donde se solicitará el servicio y/o medidor para abastecer las áreas comunes y/o caseta de vigilancia. - Para los medidores individuales se aperturarán las cuentas a nombre de cada uno de los propietarios. - El tramo comprendido entre el medidor global y los medidores individuales será responsabilidad de los propietarios de los apartamentos y locales. - Todas las cuentas, tanto del medidor global como las individuales, se deberán tramitar en las Agencias de Atención al Cliente de ANDA. <p>IMPORTANTE: Con el objetivo de implementar en proyectos urbanísticos las Medidas de Sustentabilidad del Recurso Hídrico, se ha suscrito un Convenio de Cooperación entre ANDA-MARN, en el mes de Junio de 2015. Debido que este proyecto implicará la impermeabilización de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico aprobados por el MARN como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada). - Captación de Agua Lluvia, para uso de jardines, aceras, patios, lavado de fachadas y otras tareas que no demandan cumplir con los parámetros de potabilidad para su uso. - Pisos permeables, adoquines con hueco en zonas de parqueo. - El propietario del Proyecto, deberá perforar y equipar adecuadamente tres (3) pozos que serán utilizados como pozos de monitoreo de los recursos hídricos subterráneos dentro del proyecto, para la evaluación y comportamiento del acuífero debido a la impermeabilización. - Métodos de Retención de crecidas, para evitar inundaciones en la parte baja del proyecto. <p>AN: ANDA no posee sistemas de aguas negras en el sector, por lo que los propietarios de la Urbanización CIUDAD VALLE EL ANGEL deberán construir una planta de tratamiento para la descarga de las aguas negras, con la respectiva autorización del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>Será requisito indispensable para la habilitación del proyecto, que el interesado presente el diseño y los planos del sistema de alcantarillado sanitario para su revisión y aprobación. Asimismo, el diseño, los planos y la memoria técnica de la planta de tratamiento de aguas negras para visto bueno por parte de ANDA. Dicha Planta de Tratamiento en su construcción, operatividad, mantenimiento y calidad del efluente a través del tiempo, quedará bajo la responsabilidad del urbanizador y posteriormente bajo la responsabilidad de la Junta Directiva del proyecto, quienes serán los encargados de los servicios de saneamiento. La organización de la junta y el traspaso de la planta serán hechas por el urbanizador o desarrollador, cuyos términos serán incorporados jurídicamente en el contrato de venta de las viviendas, apartamentos y otros.</p> <p>Para proporcionar el servicio de acueducto es necesario que el interesado compruebe que tienen alternativa de tratamiento para la disposición de las aguas negras.</p> <p>Previo habilitación del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario del proyecto, los interesados deberán presentar a ANDA el respectivo permiso de funcionamiento de la planta de tratamiento extendido por el MARN.</p> | | | | | | |
| 174 | 7-5-15 | 1/10/15 | 8 apartamentos (Edif. de 2 niveles). AP y AN | 8 apartamentos (Edif. de 2 niveles). AP y AN | Calle José Martí No. 624, Colonia Lomas Verdes de esta ciudad. | APARTAMENTOS LOMAS VERDES SR. JOSE MAURICIO PINTO AVILA |
| <p>AP: ES FACTIBLE El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" Ho.Go., existente en Calle José Martí, frente al proyecto, Colonia Lomas Verdes de esta ciudad.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada apartamento</p> <p>El urbanizador deberá dejar el espacio necesario y de fácil acceso para instalar y leer los medidores.</p> <p>Los planos que se presenten a revisión y aprobación deberán mostrar la ubicación de los medidores.</p> <p>Se otorga una acometida ø ¾" para todo el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø8" existente en Calle José Martí, Colonia Lomas Verdes de esta ciudad. NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través del Tanque Las Lajas (T-12) Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas</p> | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|----------|----------|--|--|---|--|
| Presión: 30 PSI | | | | | | |
| 233 | 15/6/15 | 01/10/15 | 1 servicio comercial para las oficinas ALBIN (Edif. de 3 niveles). AP y AN | 1 servicio comercial para las oficinas ALBIN (Edif. de 3 niveles). AP y AN | 81°. Avenida Norte No.535, entre 7°. y 9°. Calle Poniente, Colonia Escalón de esta ciudad | EDIFICIO OFICINAS ALBIN, S.A. DE C.V. ALBIN S.A. DE C.V. |
| <p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø2" Ho.Go. existente en 81°. Avenida Norte, Colonia escalón de esta ciudad. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.</p> <p>Se concede acometida ø 1" para el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø 10" existente en 81°. Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad.</p> <p>NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través de Tanque Campestre (por gravedad)</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 25 PSI</p> | | | | | | |
| 263 | 6-07-15 | 1/10/15 | 1 Hotel de 27 hab. (Edif. de 3 niveles) (AP y AN) | 1 Hotel de 27 hab. (Edif. de 3 niveles) (AP y AN) | 81° Avenida Norte N° 720, entre 11° y 13° Calle Poniente, Colonia Escalón de esta ciudad | HOTEL BOUTIQUE GOURMET BAROLO COSENZA, S.A. DE C.V. |
| <p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" Ho.Go. existente en 81°. Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se concede acometida de ø 1" para el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø 8" existente en 81°. Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad, frente al proyecto.</p> <p>NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 19:00 horas</p> <p>Presión: 25 PSI</p> | | | | | | |
| 315 | 14-8-15 | 1/10/15 | 831 viviendas (AP y AN) | 0 | DENEADAS Al Norte de Cima de San Bartolo II, Cantón La Unión, Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador | |
| <p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que la fuente de abastecimiento que abastece el sector presenta baja producción y constantemente el nivel de almacenamiento es bajo; el servicio de agua potable es deficiente por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando el sistema general de Ilopango y Tonacatepeque tengan mejoras en el sistema.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. El sistema de alcantarillado sanitario existente en el sector no es administrado por ANDA.</p> | | | | | | |
| COMUNIDADES | | | | | | |
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 386 | 18-08-15 | 1/10/15 | 23 AP y 30 AN ambos tipo domiciliar | 30 serv tipo domiciliar AN | Km. 11 Autopista a Comalapa, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador | COLONIA ALCALINE Nº2 NORTE |
| <p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de agua potable existente en la parte alta del sector trabaja con baja eficiencia, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionar el servicio en muchos sectores.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando entre en operación el pozo nuevo El Milagro II.</p> <p>ALCANTARILLADO: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" existente en Calle Benito Juárez.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Guluchapa, Joya Grande Cafetal y Ciprés.</p> <p>Horario de servicio: 12:00 a 22:00 horas</p> <p>Presión: 10 PSI</p> | | | | | | |
| FACTIBILIDAD-RESOLUCION | | | | | | |
| 292 | 11-06-15 | 1/10/15 | 30 servicios de agua potable y 8 servicios de aguas negras, ambos tipo domiciliar. | 30 servicios de agua potable y 8 servicios de aguas negras, ambos tipo domiciliar. | Final Calle Las Rosas y Pasaje Los Santos, atrás de Edificio ANDA de esta ciudad. | LOS SANTOS |
| <p>ACUEDUCTO: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse de las tuberías ø 2 1/2" PVC existente en Pasaje Los Santos, de esta ciudad frente a las viviendas.</p> <p>ALCANTARILLADO: La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø 8" PVC, existente en Pasaje Los Santos de esta ciudad, frente a las viviendas</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Planta Universitaria</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p> | | | | | | |

REGION CENTRAL

| HCT | Fecha de Ingreso | Fecha de Resol. | No. De serv. Solic. | No. de Serv. Aprob. | Ubicación | Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario |
|---|------------------|-----------------|----------------------------------|---------------------------------------|---|--|
| PROYECTOS | | | | | | |
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 268 | 9-7-15 | 1/10/15 | 4 servicios tipo domiciliar (AP) | 4 servicios tipo domiciliar (AP y AN) | Final 1°. Avenida Norte, Jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad | CUATRO VIVIENDAS LIC. JOAQUIN EDGARDO CHICAS ALFARO |
| <p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle a Platanillo, frente al proyecto.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø14" existente en Final 1°. Avenida Norte y Calle a Platanillo, frente al proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo San Francisco</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 45 PSI</p> | | | | | | |
| 368 | 25-9-15 | 1-10-15 | 26 locales comerciales | 26 locales comerciales | Km.24+668.45 Autopista a Santa Ana, entrada al Complejo Urbano Montemar, Cantón Las | CENTRO COMERCIAL MONTEMAR SR. ROBERTO ARTURO QUINONEZ MEZA |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|--|
| | | | | | Angosturas, Jurisdicción de Colón, Dpto. de La Libertad | |
| <p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" PVC existente en Km 24+668.45 Autopista a Santa Ana, frente al proyecto, siempre y cuando los interesados rehabiliten la Estación de Rebombos Los Choros, ubicado en Residencial Los Choros, y suministren un motor de 100 HP trifásico de 3.450 rpm, 460 voltios con aislamiento Clase F.</p> <p>Todas las obras así como el motor y elementos a suministrar deberán ser donadas a ANDA.</p> <p>Mayor información con respecto a la rehabilitación de la Planta y al suministro del motor, será proporcionada por la Gerencia Región Central.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ordinarias Montemar se encuentra trabajando a su máxima capacidad, por lo que para poder disponer de las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Planta de Bombeo La Cuchilla</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 13:00 horas</p> <p>Presión: 60 PSI</p> | | | | | | |

| DENEGADAS | | | | | | |
|--|--------|---------|--|--|---|---|
| 363 | 9-9-15 | 1/10/15 | 737 lotes serv. tipo domiciliár. (AP y AN) | se mantienen condiciones de fact. No. 161/2015 | Km. 24+ 668.45 Autopista a Santa Ana, Final Calle Los Olivos y Calle OPVSA, Complejo Urbano Montemar, Cantón Las Angosturas, Jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad | COMPLEJO URBANO MONTEMAR FASE III POLÍGONOS Q, R, S, T, (11ª ETAPA) INVERSIONES ROBLE, S.A. DE C.V. |
| <p>Solicita modificación del Certificado de Factibilidad de agua potable y aguas negras, en el sentido que se disminuyan algunos requerimientos en lo que se refiere a: 1) eliminar condición de garantizar la explotación mínima de 50 l/s del pozo que se perforará en Planta de Bombeo El Progreso; 2) eliminar responsabilidad de transferencia legal de inmueble en donde se encuentra la Planta de Bombeo El Progreso; 3) eliminar la obligación de obtener el permiso ambiental del pozo, y 4) que se les permita habilitar las primeras subetapas del proyecto mientras en paralelo realizan todas las obras solicitadas para incorporar la planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>AP: Se concede la modificación parcialmente en cuanto a eliminar el requerimiento de la transferencia legal del inmueble en donde se encuentra la Planta de Bombeo El Progreso. Por el resto, se mantienen los mismos términos expresados en el Certificado de Factibilidad No. 161/2015 Ref.Ur.58.317.2015 de fecha 9 de Julio de 2015.</p> <p>En cuanto al requerimiento del numeral 2) Eliminar responsabilidad de transferencia legal de inmueble en donde se encuentra la Planta de Bombeo El Progreso, jurídicamente es factible conceder lo solicitado.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: Se mantienen los mismos términos expresados en el Certificado de Factibilidad No. 161/2015 Ref.Ur.58.317.2015 de fecha 9 de Julio de 2015.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Flor Amarilla</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> | | | | | | |

| COMUNIDADES | | | | | | |
|--|----------|---------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------|
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 345 | 17-07-15 | 1-10-15 | 32 servicios tipo domiciliár (AP) | 32 servicios tipo domiciliár (AP) | Calle a San Antonio del Municipio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad | LA CEIBA No.2 Y PALMERAS |
| <p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse de las tuberías ø 2" PVC existentes en Calle Principal de la Comunidad en las viviendas, en Pasaje No.1 y en Pasaje No. 2, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 210.00 metros de tubería ø 2" PVC 160 PSI JR como mínimo (35 tubos).</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer de las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque de Sacacoyo</p> <p>Horario de servicio: 00:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 40 PSI</p> | | | | | | |

| DENEGADAS | | | | | | |
|---|---------|---------|------------------------------------|---|--|-----------------|
| 382 | 18-8-15 | 1/10/15 | 47 servicios tipo domiciliár. (AN) | 0 | Calle Antigua Panamericana, Municipio de Cajutepeque, Departamento de Cuscatlán | COLONIA CAMPOS |
| <p>AP: La comunidad cuenta con el servicio de acueducto domiciliár.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 1,500.00 mts.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada en un período aproximado de 8 meses, siempre y cuando el proyecto de Comunidad El Huerto, actualmente en ejecución, haya sido recibido y habilitado por ANDA.</p> | | | | | | |
| 383 | 18-8-15 | 1/10/15 | 8 servicios tipo domiciliár.(AN) | 0 | 7ª Calle Poniente, contiguo a Colonia Nuevo Edén, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad. | SANTA ELENA Nº2 |
| <p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente no tiene capacidad de seguir otorgando más servicios, al otorgarlos se afectaría aún más las zonas ya críticas del sector.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario al que se pueda conectar en el sector.</p> | | | | | | |

REGION OCCIDENTAL

| HCT | Fecha de Ingreso | Fecha de Resol. | No. De serv. Solic. | No. de Serv. Aprob. | Ubicación | Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario |
|--|------------------|-----------------|---|---|--|---|
| COMUNIDADES | | | | | | |
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 411 | 1/09/15 | 1/10/15 | 2 servicios de agua potable y 9 servicios de aguas negras, ambos tipo domiciliár. | 2 servicios de agua potable y 9 servicios de aguas negras, ambos tipo domiciliár. | 5ª Avenida Sur, Barrio San Jose Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán. | 5ª AV. SUR, BARRIO SAN JOSE |
| <p>AP: ES FACTIBLE. . El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" existente frente a las viviendas, Barrio San Jose, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø 8" PVC, ubicado en la intersección de la 7ª Calle Oriente y final 5ª Avenida Sur del Municipio de Ahuachapán, Departamento de San Ahuachapán, siempre y cuando el interesado instale 90.00 de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC.</p> <p>Se abastece de sistema: Apunian, Tanque La Chacra, Municipio y Departamento de Ahuachapán</p> <p>Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p> | | | | | | |
| 435 | 11-9-15 | 1-10-15 | 7 servicios tipo domiciliár. (AP y AN) | 4 servicios tipo domiciliár. (AP y AN) | 41ª y 43ª Calle Poniente del Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana | LOTIFICACION SAMANTA |
| <p>NOTA: Los interesados solicitan 7 servicios domiciliáres pero se conceden únicamente 4, ya que los 3 restantes son lotes baldíos; por lo que los interesados deberán tramitar el servicio como proyecto urbanístico con todos los requisitos para este trámite.</p> <p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en 32ª Avenida Sur, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 80.00 metros de tubería ø 2" PVC 160 PSI JR como mínimo (14 tubos).</p> <p>AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø 8" existente en 32ª Avenida Sur, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta Bombeo Procvava</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 25 PSI</p> | | | | | | |

REGION ORIENTAL

| HCT | Fecha de Ingreso | Fecha de Resol. | No. De serv. Solic. | No. de Serv. Aprob. | Ubicación | Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario |
|--------------|------------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|--|
| PROYECTOS | | | | | | |
| FACTIBILIDAD | | | | | | |
| 341 | 28-8-15 | 01/10/15 | 16 servicios tipo domiciliár (AP) | 16 servicios tipo domiciliár (AP) | Camino vecinal o Caserío El Tempisque, Barrio San Francisco, Jurisdicción de El Triunfo, Departamento de Usulután | LOTIFICACION JARDINES DEL PEDREGAL DR. JOSÉ AMILCAR ARÉVALO FLORES |

AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Avenida Principal de Lotificación Cárdenas, Barrio San Francisco, Jurisdicción de El Triunfo, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 120.00 mts, de tubería ø 2" PVC 160 PSI JR como mínimo (20 tubos).

De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de alcantarillado, deberán dar un aporte de \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento de la producción de la Planta de Bombeo Baltazar Orellana), ascendiendo el monto del pago del proyecto LOTIFICACIÓN JARDINES DEL PEDREGAL a la cantidad de \$16,000.00, el cual deberá efectuarse en el departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.

Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de las viviendas.

Se abastece de sistema: Pozo

Horario de servicio: 05:00 a 21:00 horas

Presión: 30 PSI

FACTIBILIDAD

| | | | | | | |
|-----|---------|---------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|
| 446 | 17-9-15 | 1/10/15 | 31 servicios tipo domiciliar (AP) | 31 servicios tipo domiciliar (AP) | Cantón Concepción, Caserío El Coyolar, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután | HACIENDA NUEVA EL COYOLAR |
|-----|---------|---------|-----------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|

AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 6" Ho.Fo, existente en Calle principal que de Mercedes Umaña conduce al Municipio de Berlín, Cantón Concepción, Municipio de Berlín, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 700.00 metros de tubería de ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (117 tubos).

AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.

Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.

La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezó, dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO